



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



462

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 05 MAYO 2007

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 16 de enero de 2007.-----

07/6/143  
MAE/ec

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 183.182 (p) rural; -----  
II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **R E S U E L V E:**

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la “Ruta Nº 102 Tramo: Ruta Nº 8 – Ruta Nº 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón Nº 183.182 (p) rural, propiedad de Alejandro Carnevalle y se encuentra señalada con el Nº 14E en el plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor José Calvo de fecha enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 39988 el 14 de marzo de 2007, tiene un área de  $236m^213dm^2$  y sus deslindes son: por el Este, tramo recto de 30m25, con frente a Avda. José Belloni; por el Sur, tramo recto de 7m78, lindando con el Padrón Nº 183.183 (fracción Nº 13E del mismo plano); por el Oeste, tramo recto de 30m22, lindando con el resto del Padrón Nº 183.182 y por el Norte, tramo recto de 8m00, lindando con el Padrón Nº 183.181.-----



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

VE  
JG

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

